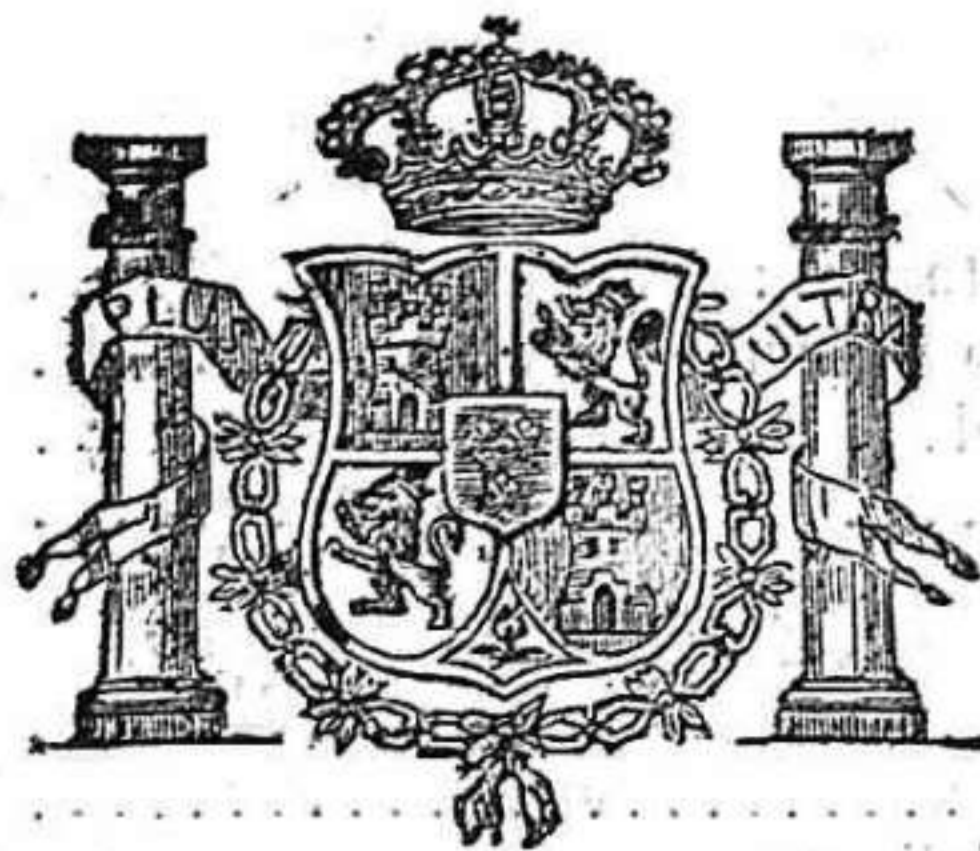


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación... Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: En Soria (Tres meses, Seis, Un año), Fuera de la capital (Tres meses, Seis, Un año). Includes a note: 'El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado...'.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Habiéndose cometido una equivocacion al publicar en el Boletín anterior la siguiente lista de donativos, se reproduce á continuación debidamente rectificada.

Suscripcion nacional para socorrer las desgracias ocasionadas por las inundaciones en las provincias de Murcia, Alicante y Almería.

Suma anterior... 9.112 20

Varios Ayuntamientos.

D. Domingo Langa, cura párroco de Zayas de Bascones... 3

El Ayuntamiento de Quintanas Rubias... 29 50

El id. y vecinos de Vinuesa... 56 12

El id. de Gallinero... 20

Total... 110 62

Depositaria del Ayuntamiento de Medinaceli.

El Ayuntamiento de Medinaceli de fondos municipales... 25

El cetero de id... 10 50

Los niños de la Escuela de id... 18 28

Los vecinos de id... 65 07

El Ayuntamiento de Velilla de Medina de fondos municipales... 25

Los vecinos del mismo... 19 80

Los vecinos de su agregado Avenales... 5 75

Los id. de Arbujel... 14 48

Los id. de Lubera... 6 06

Los id. de Lomeda... 4 50

El Ayuntamiento y vecinos de Baraona... 75

El Ayuntamiento y vecinos de Montuenga... 41 12

El Ayuntamiento y vecinos de Alpanseque... 24

Table with subscription totals: El Ayuntamiento y vecinos de Marazovel (31 46), El Ayuntamiento y vecinos de Laina (40), El Ayuntamiento y vecinos de Judes (15), Total (421 02), Importa la suscripcion hasta el dia de hoy la suma de pesetas (9.643 84).

COMISION MIXTA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Esta Corporacion ha visto y aceptado con sumo gusto la dedicatoria que la ha dirigido D. Juan Lopez, Director de la Escuela Normal Superior de maestros de esta capital, escrita en diferentes caracteres de letra y en varios tamanos con adornos caligraficos, disponiendo que se le den las mas expresivas gracias por el atento obsequio de tan distinguido trabajo, y que se haga publico por medio de este periodico oficial.

Soria, 28 de Enero de 1880.—El Vicepresidente, Miguel Fuertes.—El Secretario, Francisco de Paula Abad.

SECCION CUARTA.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1838 y demas disposiciones vigentes, han de proveerse por concurso y traslacion las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan.

Por concurso.

Table with school vacancies: Cervera del Rio Alhama (733 50), Bergasa (sustitucion) (208 37), Valdemadera (526), Rincon de Olivedo (493 75), Cuzcurritilla (250), Carbonera (250).

PROVINCIA DE TERUEL.

De niños.

Table with school vacancies in Teruel: Hajar (1100), Castelnou (628), Rubielos de la Cérda (500), Monteagudo (500), La Rambla (275), Valverde (250), Collados (250).

De niñas.

Table with school vacancies in Teruel: Urrea de Gaen (550), Villaluengo (550), Cubla (333 50), Valdecuena (250), Alpeñes (212 50), Griegos (208 50), Jatiel (208 50), Tormen (208 50), Cañada Bellida (183 50), Peñarroya (barrio) (183 50), Villalba Alta (183 25), Jaganta (barrio) (196 50).

PROVINCIA DE HUESCA.

De niños.

Table with school vacancies in Huesca: Berbegal (825), Chalamera (587 50), Rodellar (570), Bara y Miz (de temporada) (486 25), Marcen (432 50), Villanova (400), Guaso (378 75), Lacort (de temporada) (375), Güel (375), Lastanosa (370), Valfarta (356 25), Banaston y Espierba (325), Las sustituciones de Costean, Aguinalbi y Bisaurri (312 50), Torrelaribera (303 75), Puibolea, Eriste, Eresue, Merli y Valle de Bardaji (300), Villacarli (288 75), Majones, Castellorite, Aler y San Feliú (275), Guasa, Saravillo, Caballera y Almudafar (250), Arro, Berbusa, Vinacua y Lúsera (200), Acin (176 25), Lárrosa (175).

	Dotacion anual.			Dotacion anual.	
	Pests.	Cénts.		Pests.	Cénts.
<i>De ámbos sexos.</i>					
Torres de Barbues.....	325		Villalba-alta.....	275	
Cuarte.....	250		La Cabrera (barrio).....	275	
Artasona y Otal.....	275		Jaganta, id.....	250	
Basarañ.....	245		Rubiales.....	250	
Centenero.....	187		<i>De niñas.</i>		
Santa Eulalia de Lapeña.....	175		Aldehuela.....	333	50
Escartin.....	150		Noguera.....	291	50
<i>De niñas.</i>					
El Tormillo (de nueva creacion).....	416	75	Fuentes Calientes.....	225	
Altorricon.....	416	75	PROVINCIA DE HUESCA.		
Ansó (sustitucion).....	275		<i>De niños.</i>		
Huerto (id).....	208	37	Huesca.....	1375	
PROVINCIA DE SORIA.					
<i>De niños.</i>					
Aldehuelas.....	500		Sallent.....	825	
Rello.....	425		Canfranc.....	625	
Olvega (sustitucion).....	412	50	Gurrea de Gállego.....	625	
Alcubilla del Marqués.....	400		Rasal.....	625	
Covaleda (sustitucion).....	312	50	Cásbas.....	625	
Espejo y Sotillo de Caracena.....	125		Santa Cecilia.....	575	
<i>De niñas.</i>					
Judes.....	400		Villarreal.....	545	
PROVINCIA DE ZARAGOZA.					
<i>De niños.</i>					
Salvatierra (4.ª parte del sueldo por re- tribuciones).....	840		Labuerda.....	525	
Santa Cruz de Tobed, id.....	785		Siresa.....	525	
Bordalba, id.....	705		Caladrones.....	496	
Undues-Pintano, id.....	537	50	Neril.....	345	
Oseja, id.....	490		Botaya.....	325	
Alverite, id.....	350		Fragen.....	300	
Plaza de Regente agregada á la Normal de Maestros de Zaragoza (sustitucion).....	1125		Camias (sustitucion temporal).....	300	
<i>De párvulos.</i>					
La Almunia (sustitucion).....	700		Bergua y Buesa.....	275	
<i>De niñas.</i>					
Ruesta (4.ª parte del sueldo por retri- buciones).....	470		Osa.....	285	
<i>Por traslacion.</i>					
PROVINCIA DE LOGROÑO.					
<i>De niños.</i>					
Genicero.....	825		Tabernas (sustitucion).....	225	
La plaza de Auxiliar de una de las es- cuelas públicas de Aro.....	825		<i>De párvulos.</i>		
Tricio (sustitucion).....	312	50	Monzon.....	1375	
<i>De niñas.</i>					
Alesanco.....	550		<i>De niñas.</i>		
<i>Imcompletas de ámbos sexos.</i>					
Ventas-blancas.....	446		Gurrea de Gállego.....	416	75
Ocon.....	432	50	Pomar.....	416	75
Turruncun.....	395		Peñalba.....	416	75
Zorraquin.....	350		Camporells.....	416	75
Castroviejo.....	342		Sallent.....	416	75
Nestares.....	292		Araguas del Puerto.....	416	75
Morales.....	250		Baells (de temporada).....	416	75
PROVINCIA DE TERUEL.					
<i>De párvulos.</i>					
Teruel.....	1250		Embun.....	416	75
<i>De niños.</i>					
Tronchon.....	825		Santorens.....	275	
San Martin del Rio.....	825		PROVINCIA DE SORIA.		
Ariño.....	825		<i>De niños.</i>		
Peñarroya.....	825		Velamazán.....	625	
Camarillas.....	625		Villar del Ala.....	575	
Valdelinares.....	625		Beltejar, Mombiona y Quintana Redon- da.....	500	
Cebollera.....	625		Alentisque.....	425	
Abejuela.....	625		Brias.....	400	
Ladrúan.....	625		Valdánzo y Villaséca de Arciel.....	375	
Camañas.....	500		Lumias.....	350	
Monterde.....	437	50	Cuevas de Soria.....	330	
Valdecuena.....	375		Llamosos.....	300	
Máicas.....	375		Herrera y Velasco.....	275	
Toril-Masegoso.....	312	50	Bliecos, Conquezueta, Esteras de Medi- na, Izana, Omeñaca y Záraves.....	250	
Jatiel.....	312		Aylloncillo.....	125	
PROVINCIA DE ZARAGOZA.					
<i>De niños.</i>					
La elemental del Hospicio provincial de Calatayud (sin retribuciones).....	1375		<i>De niñas.</i>		
Vera (4.ª parte del sueldo por retribuciones)	745		San Pedro Manrique.....	450	
Urrea de Jalon, (id).....	705		PROVINCIA DE TERUEL.		
Bardallur, id.....	625		<i>De niños.</i>		
Alfamen, id.....	625		La elemental del Hospicio provincial de Calatayud (sin retribuciones).....	1375	
Grisel, id.....	609		Vera (4.ª parte del sueldo por retribuciones)	745	
Alarba, id.....	537	50	Urrea de Jalon, (id).....	705	
Cabolafuente, id.....	500		Bardallur, id.....	625	
Torrehermosa, id.....	490		Alfamen, id.....	625	
Pozuel de Ariza, id.....	395		Grisel, id.....	609	
Bagües, id.....	350		Alarba, id.....	537	50
Valtorres, id.....	300		Cabolafuente, id.....	500	
<i>De niñas.</i>					
Épila, id.....	745		Torrehermosa, id.....	490	
Tobed, id.....	522	50	Pozuel de Ariza, id.....	395	
Villarreal, id.....	261		Bagües, id.....	350	

Además del sueldo asignado disfrutarán los maestros de casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las que han de sustituirse que la casa será habitada por los profesores sustituidos, si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reunan los requisitos prevenidos en la citada legislacion, dirigirán sus instancias, acompañadas de los justificantes, al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma.

Zaragoza, 23 de Enero de 1880. — El Rector, José Nadal.

## SECCION SEXTA.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Juzgado de primera instancia de Soria.

En virtud de providencia judicial dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y escribania del que refrenda, instaurados á instancia de D. Miguel Fuertes, vecino de esta capital, contra Pedro Pastor, que lo es de Arancón, sobre pago de reales, se ha mandado proceder á la venta de los bienes embargados al ejecutado, los cuales con su tasacion á continuacion se describen:

#### Bienes que se enajenan.

Primeramente una tierra en el pago que denominan Las Cuerdas, de cabida de dos yugadas, que linda por Norte las Peñuelas de Trascastillejo; Sur, con dichas Peñuelas; Este, terreno de D. Jorge Oficina, y Oeste, id. de los niños expósitos, tasada en 200 reales.

Otra en el término que denominan Encima de los Royuelos, de dos cuartas de sembradura; lindante al Norte carril de Aldeaelpozo; Sur, con terreno de Gregorio Sacristan; Este, con id. del Cabildo de San Pedro, y Oeste, con los herederos de Manuel Pastor, tasada en 100 reales.

Otra en el sitio que llaman los Calaverones, de tres cuartas de sembradura, que linda al Norte lastrá; Sur, con otra de Lino las Heras; Este, con otras de Clemente García, y Oeste, terreno de la viuda de Pedro Marco, tasada en 50 reales.

Otra en el pago donde llaman las Cuerdas, de la misma cabida que la anterior; lindante al Norte las Peñuelas; Este, con otra de José Sanz, y Oeste, otra de Fernando Bozal, en 90 reales.

Otra en dicho sitio, de la misma cabida que la anterior; linda al Norte y Sur las Peñuelas; Este, Fernando Bozal, y Oeste, con otra de Bartolomé Marco, en 60 reales.

Otra sita en el alto que denominan de San Bartolomé, de una yugada; lindante al Sur con ribazo del Hoyó; Este, Diego Pastor, de Aldehuela, y Oeste, Fernando Borque (menor), en 100 reales.

Otra en indicado sitio de San Bartolomé, de media yugada; linda al Norte con tierras del Cabildo de San Pedro; Sur, con otra del ejecutado; Este, con idem de Francisco Izquierdo, en 100 reales.

Otra en Carracierzo, de tres cuartas de sembradura, lindante al Norte con otras del Cabildo de San Pedro; Sur y Oeste, lastrá; Este, Juan Martinez, en 40 reales.

Otra en la falda de la dehesa ó robleal, de cinco cuartas de cabida; linda Norte el Excmo. señor Conde de Lérida; Sur, Manuel Perez; Este, el Brezal; Oeste, tierras de duda, en 160 reales.

Un huerto en las Regaderas de la charquilla, de media cuarta de cabida; linda al Norte casa del ejecutado; Sur, Regaderas; Este, Diego Pastor; Oeste, Gabino Hernandez y Juan Martinez, en 200 reales.

Otra tierra donde dicen las Arroyadas, de una y media yugada de sembradura; linda Norte acequias de las Arroyadas; Sur, Brezal; Este, Tomás Pastor; Oeste, D. Jorge Oficina, en 102 reales.

Otra en la Taina, de tres cuartas de cabida; linda Norte y Sur Fernando Borque (menor); Este, camino de Carran-cencejo; Oeste, el mismo Fernando, en 60 reales.

La mitad de la casa sita en la calle Bajera, señalada con el núm. 37; mide de longitud diez metros y seis de altura; linda Norte pajar de Diego Pastor; Sur, el huerto ántes mencionado; Este, calleja que conduce á la de Bartolomé Marco; Oeste, herrenal de Gabino Hernandez; consta de dos pisos, y

su construccion de piedra mamposteria, en 1000 reales.

El remate tendra lugar el dia 26 del proximo mes de Febrero en la sala-audiencia de este Juzgado a la hora de las doce de su mañana, donde podran concurrir las personas que deseen presentarse como licitadores; advirtiendoles que no se admitara ninguna postura que no sea arreglada a derecho.

Dado en Soria a 31 de Enero de 1880. = Pedro Moreno. = Por su mandado, Lucas Alameda.

Don Joaquin Vicen, Juez Comisario de la quiebra de D. Victor Perez, del comercio de esta ciudad.

Hago saber: Que por orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido se sacan a la venta en subasta pública los generos y muebles que a continuacion se expresan, bajo el tipo de la tasacion, sin admitir postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, señalándose para este acto el dia 9 del entrante a las diez de la mañana, que tendra lugar en la casa del Depositario D. Andrés Camana, Plazuela de la Leña, núm. 12, a quien pueden dirigirse las personas que deseen adquirir noticias de los generos.

Dado en Soria a 24 de Enero de 1880. = Joaquin Vicen. = Por su mandado, Bernardino Simon.

- Un baul mundo de cinco cuartas, en 80 rs.
- Otro id. id. de cuatro cuartas, 60 rs.
- Dos cajones de madera, 12 rs.
- Uno id. id. pequeño, 3 rs.
- Diez y ocho pañuelos de seda a nueve reales y medio cada uno, 171.
- Uno id. id., 8 rs.
- Dos id. de Lion, a diez reales cada uno, 20.
- Treinta y cuatro id. id. de seda, a diez reales cada uno, 340.
- Once id. sarga corbatas, a diez y medio reales cada uno, 115 rs. 50 cents.
- Uno id. seda Amadeo, 12 rs.
- Cuatro id. id. Zurbanos, a ocho y medio reales cada uno, 34.
- Cinco id. id. bilbainos, a cinco y medio reales cada uno, 27 rs. 50 cents.
- Tres id. id. batista ovalos, a seis reales cada uno, 18.
- Uno id. id. espumilla, 7 rs.
- Tres id. id. crespon, a siete reales cada uno, 21.
- Dos id. id., a diez reales cada uno, 20.
- Uno id. id. gallego, 9 rs.
- Tres id. id. serranos, a once reales cada uno, 33.
- Tres id. id. madrileños, a once rs. cada uno, 33.
- Cinco id. id. batista estampados, a once reales cada uno, 55.
- Dos id. id. damasquinos, a diez y siete y medio reales cada uno, 35.
- Cinco id. id. batista negros, a diez reales y medio cada uno, 52 rs. 50 cents.
- Tres id. id. tafetan, a siete reales uno, 21.
- Dos id. id. canónigos, de seis cuartas, a diez y seis reales uno, 32.
- Doce id. raso barsinos, de cuatro cuartas, a diez y ocho reales uno, 216.
- Otro id. de Lion brochado, de cuatro cuartas, 18 reales.
- Dos id. de id., a diez y seis reales uno, 32.
- Seis id. raso barsinos, de seis cuartas, a treinta reales cada uno, 180.
- Otro id. Lion, asargado, de cuatro cuartas, 12 reales.
- Siete id. id. estampados, de cuatro cuartas, a diez reales uno, 70.
- Cinco id. fondo café, a diez reales uno, 50.
- Ocho id. de id., a diez reales uno, 80.
- Diez y seis pañuelos muselina lana, a dos reales uno, 32.
- Ocho id. barés algodón, a seis reales uno, 48.
- Cuatro id. de id. de siete cuartas, a tres reales y medio cada uno, 14.
- Seis id. id., de seis cuartas, a dos reales y medio cada uno, 15.
- Veintiocho id. de algodón, de invierno, de seis cuartas, a cuatro reales cada uno, 112.
- Veintisiete id. id., de siete cuartas, a cinco reales cada uno, 135.
- Once id. cachemir, negros, de seis cuartas, a ocho reales y medio cada uno, 93 rs. 50 cents.
- Tres id. de lana dulce, de siete cuartas, a once reales cada uno, 33.
- Dos id. matafrío, de nueve cuartas, a quince reales cada uno, 30.

- Otro id. de lana y algodón, 15 reales.
- Cinco id. id. dulce, a veintiseis reales uno, 130.
- Cuatro id. id. fuertes, a cincuenta y tres reales cada uno, 212.
- Dos id. merino de color, a diez y seis reales cada uno, 32.
- Otro id. id. bordado, 20 reales.
- Dos id. capucha, medio color, a cincuenta y seis reales cada uno, 112.
- Otro id. tapaboca, de cinco cuartas, 15 reales.
- Otro id. id., 15 reales.
- Otro id. fondo blanco, 16 reales.
- Otro id., 14 reales.
- Otro id., 11 reales.
- Otro id. bordado, de seis cuartas, 11 reales.
- Un corsé blanco de niña, 8 reales.
- Cuarenta y siete y media varas de retorta lavada, a cinco reales vara, 237 rs. 50 cents.
- Cincuenta y siete metros de mahones rayados, a real y tres cuartillos, 99 reales 75 cents.
- Siete varas y dos tercias de tartan azul, de cuadros, a ocho reales y medio vara, 75 rs. 16 cents.
- Cuatro varas y tres cuartas del oscuro, a ocho reales y medio vara, 40 reales 37 cents.
- Nueve varas de id. rayado encarnado, a diez reales vara, 90.
- Treinta y cinco cuellos tirillas para soldado, en 20 reales.
- Once docenas de cuellos de hilo en doce cajas, a doce reales docena, 132.
- Siete docenas y cuarta de id. id. en diez id., a 18 reales docena, 130 reales 50 cents.
- Cincuenta y ocho cuellos de hilo a la marinera, a dos reales cada uno, 116.
- Treinta y dos pares de puños, de hombre, a dos reales y medio cada uno, 80.
- Quince id. de id., a dos reales y medio cada uno, 37 reales 50 cents.
- Diez y siete id. superiores, a tres reales cada uno, 51.
- Once bastones con puño blanco, a cuatro reales cada uno, 44.
- Once tapabocas manta de lana, a treinta reales cada uno, 330.
- Dos id. de id., a veintisiete reales cada uno, 54.
- Cinco y medio tapabocas mediamanta de lana, a diez y seis reales cada uno, 88.
- Diez y seis id. id. de niños, a cinco reales y medio cada uno, 88.
- Siete id. id. de algodón, a cuatro reales y medio cada uno, 31 reales 50 cents.
- Un refajo de bayeta estampada, 54 reales.
- Otro id. id. id., 33 reales.
- Otro id. id. id., 29 reales.
- Una mantilla de niño, en 14 reales.
- Una falda económica, 44 reales.
- Otra id. id., 36 reales.
- Tres id. id., a 18 reales cada una, 54.
- Tres id. id. labradas, a 20 reales cada una, 60.
- Dos id. id. con cenefa de seda, a veintiseis reales cada uno, 52.
- Cuatro id. id. sin id., a diez y seis reales cada uno, 64.
- Setenta y cinco canas tres palmos percalina, en cuatro trozos, a dos reales cada una, 150 reales 75 cents.
- Veintisiete id. y tres palmos segunda, dos id., a un real y tres cuartillos cada una, 47 rs. 70 cents.
- Noventa y un metros cuarenta y cinco centímetros de pallas fuertes, en cuatro trozos, a tres reales cada uno, 274 reales 35 cents.
- Cincuenta y tres metros cuarenta centímetros de verdosas cinco id. a dos, 106 rs. 80 cents.
- Ciento veintidos metros cuarenta centímetros id. id. once id. a dos, 244 rs. 80 cents.
- Diez varas castor algodón plomo, a cinco y medio reales, 55.
- Catorce varas id. id., a cinco y medio reales, 77.
- Dos varas paña negra lisa, a siete reales y tres cuartillos, 15 rs. 50 cents.
- Treinta y seis metros y medio inglesina café, tres trozos, a dos reales veinté centimos cada uno, 80 reales 30 cents.
- Treinta y siete metros veinté centímetros cuti mil rayas, en cuatro trozos, a tres reales cada uno, 111 reales 60 centimos.
- Treinta y siete metros y medio pisana azul cuadros, a dos reales y tres cuartillos cada uno, 103 reales 12 centimos.
- Cuarenta y cuatro metros id. id. listada, a dos reales y tres cuartillos, 121.

- Nueve canas, tres palmos id. a cuadros, primera, a cinco y medio reales, 51 con 55 centimos.
- Ocho canas y seis palmos id. de segunda, a cuatro reales y tres cuartillos, 41 con 56 centimos.
- Seis varas id. en tres retales a dos reales y cuartillo, 13 con 50 centimos.
- Veinte canas tres palmos pisana, un retal, a cinco y medio reales cada una, 112 con 5 centimos.
- Veintidos canas pallas fuertes, dos retales, a cuatro y medio reales cada una, 99.
- Treinta metros treinta y cinco centímetros idem finas, a tres reales uno, 91 rs. con 5 centimos.
- Treinta y tres canas cuatro palmos id. trozos, a cinco reales cada una, 167 rs. con 50 centimos.
- Once varas id. encarnada, a tres reales una, 33.
- Cuatro y media varas de francesilla azul, a dos y medio reales cada una, 11 rs. con 25 centimos.
- Cinco y media varas muleton blanco labrado, a cinco y medio reales cada una, 30 rs. con 25 cents.
- Sesenta y un metros ochenta centímetros indiana, muebles rosa, a tres reales cada uno, 185 reales con 40 centimos.
- Cincuenta y cuatro metros id. id. café con azul, a tres reales cada uno, 162.
- Cincuenta metros id. id. café y blanco, a dos reales cuarenta centimos cada uno, 120.
- Ciento setenta metros y medio indianas varias, a dos reales y cuartillo cada uno, 383 rs. con 62 centimos.
- Nueve canas id. id., a tres y medio cada una, 31 reales 50 cents.
- Seis metros id. id. inferior, a uno y medio reales cada uno, 9.
- Treinta y nueve y media varas id. retales, a real y medio cada una, 59 rs. 25 cents.
- Quince y media varas id. café iluminados, a tres reales cada una, 56 rs. 50 cents.
- Dos varas de encarnado, a dos reales cada uno, 4.
- Ciento cinco canas, cuatro palmos linones blancos, ocho trozos, a un real y tres cuartillos cada uno, 184 rs. 62 cents.
- Veinticuatro varas tres cuartas caserillo, cuatro cuartas número cincuenta, a cuatro reales y cuartillo cada uno, 105 rs. 19 cents.
- Diez y siete varas y tres cuartas id. de id. número cincuenta y cinco, a cuatro reales y cuartillo cada uno, 75 rs. 43 cents.
- Seis varas y cuarta lienzo fuerte treinta y seis pulgadas, a cuatro reales cada una, 25.
- Veintuna y media varas en dos trozos treinta pulgadas, a tres reales y cuartillo cada una, 69 reales 87 cents.
- Quince y media varas Busqueta, Madapolan y Amburgo, cuatro trozos, a dos reales cada uno, 31.
- Cincuenta metros y medio retor curado cuarenta y dos pulgadas, a tres reales treinta centimos cada uno, 166 rs. 65 cents.
- Ciento quince metros ochenta centímetros idem treinta y seis pulgadas, tres trozos, a dos reales ochenta y cinco centimos cada uno, 330 rs. 3 cents.
- Noventa y dos metros sesenta centímetros idem treinta y cuatro pulgadas, tres trozos, a dos reales setenta centimos cada uno, 250 rs. 2 cents.
- Cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros idem id. treinta pulgadas, dos trozos, a dos reales cuarenta centimos cada uno, 108 rs. 96 cents.
- Sesenta y tres metros diez centímetros id. morrenos fuertes cuarenta y dos pulgadas, tres trozos, a tres reales treinta centimos cada uno, 208 reales 23 cents.
- Treinta y cuatro metros diez centímetros idem treinta y seis pulgadas, dos trozos, a dos reales sesenta y cinco centimos cada uno, 93 rs. 77 cents.
- Ochenta y dos metros cincuenta centímetros malagueños cuarenta y dos pulgadas, tres trozos, a dos reales y medio cada uno, 206 rs. 25 cents.
- Doce metros treinta centímetros malagueños idem treinta y cuatro pulgadas, a dos reales y cuartillo cada uno, 27 rs. 77 cents.
- Ciento ocho metros noventa centímetros id. idem veintiocho pulgadas, cuatro trozos, a real y medio cada uno, 163 rs. 35 cents.
- Cincuenta y cinco metros id. id. veinte y seis pulgadas, a un real cuarenta centimos, 77.
- Veintiocho varas sarga morada tres piezas, a dos reales y medio, 70.
- Seis varas y tres cuartas id. id. dos piezas, a dos reales y cuartillo cada una, 15 rs. 18 cents.
- Veintitres varas id. viola dos presas, a dos reales y tres cuartillos cada uno, 63 rs. 25 cents.

Doce varas id. morada estrecha una pieza 12 reales.  
 Catorce rollos crenolina, á dos reales y tres cuartillos cada uno, 38 rs. 50 céntos.  
 Trece id. id., á dos reales cada uno, 26.  
 Tres id. id., en 2 rs.  
 Cuatro pares alpargatas de hombre, á seis reales cada una, 24.  
 Tres blusas fuertes oscuras, á nueve reales cada una, 27.  
 Cuatro id. claras, á nueve reales cada una, 36.  
 Cinco pares de calzoncillos pretina, á siete reales cada uno, 35.  
 Dos id. id. crudo sin ella, á cinco, 10.  
 Cuatro id. mocenós delgados, á cuatro reales y tres cuartillos cada uno, 19.  
 Uno id. id. corto, 3 rs. 50 céntos.  
 Veinte y tres y media varas, parella fuerte, algodón, á dos reales y medio cada una, 58 reales 75 céntos.  
 Veintiocho palmas y un palmo drill, en tres trozos, á seis reales cada una, 163 reales 75 céntos.  
 Cinco canas y cinco palmas drill fuerte, á nueve reales y medio cada una, 53 rs. 44 céntos.  
 Seis canas y tres palmas id. Marengo de hilo, á doce reales cada una, 76 rs. 50 céntos.  
 Cinco canas tres palmas id. id., en seis reales, á cuatro reales una, 21 reales, 50 céntimos.  
 Seis canas y cinco palmas provincianas para blusas, á cinco reales y medio cada una, 36 reales 43 céntos.  
 Una vara bayeta grana, 12 reales.  
 Vara y cuarta id. 8.ª, á siete reales vara, 8 reales 75 céntos.  
 Ocho pañuelos de algodón, fondo claro, á un real y cuartillo cada uno, 10.  
 Diez y siete id. mayores, á real y medio cada uno, 25 rs. 50 céntos.  
 Nueve id. de palla, á dos reales cada uno, 18.  
 Diez id. de chaconada café, á dos reales y medio cada uno, 25.  
 Cinco confortantes de lana de colores, á real y cuartillo cada uno, 6 rs. 25 céntos.  
 Dos id. mezcla, á tres cuartillos cada uno, 1 real 50 céntos.  
 Tres pares de guantes de castor, de hombre, á cuatro reales y medio el par, 13 rs. 50 céntos.  
 Tres id. id., á cuatro reales el par, 12.  
 Ciento diez y seis metros sesenta centímetros, en nueve retazos, á dos reales cada metro 233 reales 20 céntimos.  
 Ciento una varas y media en veinticuatro retazos, á real y medio vara, 152 rs. 25 céntos.  
 Dos varas y media de tarlatana verde, á dos reales cada una, 5.  
 Cuatro varas y tres cuartas visillo de cortinillas, en cuatro trozos, á dos reales cada una, 9 reales 50 céntimos.  
 Treinta y nueve canas pallas varias, en quince trozos de cinco cuartas, á cinco reales cada una, 195 reales.  
 Setenta y cuatro canas y dos palmas de cuadros verdes, en ocho trozos, á cinco reales y medio cada una, 408 rs. 37 céntos.  
 Veinte canas y un palmo id. cinco cuartas, á cinco reales y medio cada una, 110 rs. 68 céntos.  
 Ochenta y seis canas y siete palmas, id. varias, en ocho trozos, á cinco reales cada una, 334 reales 37 céntos.  
 Doscientos ochenta y cuatro metros noventa centímetros id. inferiores, en trece trozos, á tres reales cada uno, 854 rs. 70 céntos.  
 Docena y media de melindres de lana para niño, núm. 1., á cinco reales docena, 7 rs. 50 céntos.  
 Otra id. id. núm. 2., 7 reales.  
 Otra y tercia de id. id., núm. 3., á nueve reales una, 12.  
 Otra y siete dozavos de id. id., núm. 4., á once reales una, 17 rs. 42 céntos.  
 Once dozavos de id. id. superiores, núm. 3., á once reales cada una, 10.  
 Otra docena id. id., núm. 2., 8 reales.  
 Diez dozavos id. id., núm. 1., á seis reales cada una, 5.  
 Doce camisas blancas con pliegues, para hombre, á nueve reales cada una, 108.  
 Ocho id. id. lisas, á diez reales cada una, 80.  
 Nueve id. id. de colores, á ocho reales cada una, 72.  
 Siete id. id. superiores, á once reales cada una, 77 reales.

Cuatro id. id. cretona, á diez y nueve reales cada una, 76.  
 Dos barrobas blancas, imitacion crosé, á treinta reales cada una, 60.  
 Dos id. id. pequeñas, á veintiseis reales cada una, 52.  
 Dos id. id. labradas con fleco, á treinta y dos reales cada una, 64.  
 Tres barrobas grandes, á treinta y cuatro reales cada una, 102.  
 Cuatro id. id., á 46 reales cada una, 184.  
 Tres id. id., á 40 reales cada una, 120.  
 Un cajon de madera, 10 reales.  
 Un baul de pellejo, de cinco cuartas y media, 36 reales.  
 Otro id. de badana, 32 reales.  
 Otro id. de piel, con piés, de cinco cuartas, 40 reales.  
 Otro id. sin piés, 28 reales.  
 Otro id. de pelo, de tres y media cuartas, 21 rs.  
 Otro id. de tres cuartas, 16 reales.  
 Una caja de madera cuadrada, 4 reales.  
 Cuatro id. para enfardar, á 3 reales cada una, 12.  
 Una escalera rota, 8 reales.  
 Cuatro hierros para toldo, 10 reales.  
 Dos cortinas cutí de color y toldo de Iona rayada, 22 reales.  
 Cuatro medidas aragonesas, castellana y metro, 14 reales.  
 Una banqueta de mullido, 4 reales.  
 Un paquete de papel de periódicos, 8 reales.  
 Catorce lias de esparto y cañamo, 7 reales.  
 Ocho talegos y capacitos, 10 reales.  
 Un par de pendientes de gitana, rotos, 25 rs.  
 Un cordon de seda blanca, 10 reales.  
 Dos juegos de botones gemelos y un peso para monedas, 8 reales.  
 Quince menuda, varios usos, 20 reales.  
 Seis sillas entre buenas, á cuatro reales y medio cada una, 27.  
 Don tijeras y tres fundas, en 16 reales.  
 Dos lisas con yunque sólo, á doce reales cada una, 24.  
 Una regadera de hoja de lata, 3 rs. 50 céntimos.  
 Doce libras chocolate, á ocho reales una, 96.  
 Tres y media libras café en paquetes, á ocho reales cada una, 28.  
 Cuatro cerrajas, en 12 reales.  
 Un collar, bozo y cadena de perro, en 10 reales.  
 Un armario con caja para papeles, 80 reales.  
 Cinco libros de Los Miserables, 90 reales.  
 Una mesa camilla cuadrada, 36 reales.  
 Otra id. pequeña pintada, 18 reales.  
 Seis agujas de enfardar, 2 reales.  
 Cien arpilleras de enfardar, á seis reales cada una, 600.  
 Cuarenta y tres id. id., á cuatro reales cada una, 172.  
 Setenta y dos id. id., á dos reales cada una, 144.  
 Treinta y seis id. pequeñas, á real cada una, 36.  
 Total 16.407 reales.

## Bienes muebles.

Once sillas de costillas, á doce reales cada una, 132.  
 Doce id. de abanico, á ocho reales cada una, 96.  
 Una id. pequeña, 5 reales.  
 Un sofá de aneas, 58 reales.  
 Una mesa camilla redonda vestida, 70 reales.  
 Un brasero de hierro, 16 reales.  
 Una funda de Reys. verde, 36 reales.  
 Tres alfombras de fieltro, á 13 rs. cada una, 39.  
 Dos candeleros cristal con pantalla, á diez reales cada uno, 20.  
 Un quinqué blanco con id. tubo, 20 reales.  
 Un tintero, salvadera y portaplumas, 20 reales.  
 Una mesa de sala, pulimentada, 48 reales.  
 Tres varas fieltro, á doce reales cada una, 36.  
 Tres cuadros pequeños, en 7 reales.  
 Una pilita de adorno, 4 reales.  
 Un espejo con marco dorado, 24 reales.  
 Una percha de hierro grande, 15 reales.  
 Dos camas de hierro pequeñas, á noventa y cinco reales cada una, 190.  
 Dos jergones nuevos, á treinta y dos reales cada uno, 64.  
 Tres colchones pequeños, á cien reales cada uno, 300.  
 Dos almohadones con lana, á catorce reales cada uno, 28.

Cuatro id. id., á diez reales cada uno, 40.  
 Una colcha de percal con fleco, 26 reales.  
 Una id. id., sin él, 8 reales.  
 Dos mantas algodón blancas, á diez y ocho reales cada una, 36.  
 Dos colchas acolchadas algodón, á cuarenta reales cada una, 80.  
 Una manta de hilo y lana, 14 reales.  
 Dos cortinas de lienzo para balcon, á diez reales cada una, 20.  
 Dos id. percal encarnado para alcoba, á veinte reales cada una, 40.  
 Cuadro colgaduras de balcon cenefa encarnada, á doce y medio reales cada una, 50.  
 Una funda para almohada, color, sin lana, 4 rs.  
 Un peinador de percal blanco, 5 reales.  
 Dos almohadones de hilo y guaricion, en 12 reales.  
 Cuatro id. algodón, en 16 reales.  
 Cuatro sábanas de hilo fuerte, á veinte reales cada una, 80.  
 Cuatro id. id. usadas, á catorce reales cada una, 56.  
 Seis id. de retor, á diez y nueve reales y tres octavos cada una, 116.  
 Dos id. inferiores id., á catorce reales cada una, 28.  
 Dos almohadas de percal con puntilla, á seis y medio reales cada una, 13.  
 Dos manteles de hilo grandes, á once reales cada uno, 22.  
 Uno id. pequeño, 8 reales.  
 Siete servilletas, en 20 reales.  
 Seis id. algodón, á dos reales cada una, 12.  
 Un par botinas castor lana, de hombre, 8 reales.  
 Dos camisetas franela color, á trece reales cada una, 26.  
 Dos id. algodón blancas, á cuatro reales cada una, 8.  
 Dos pares calzoncillos algodón, á tres reales cada uno, 6.  
 Cuatro camisas de hombre, á doce reales cada una, 48.  
 Doce cuellos de hilo para id., á uno y medio, 18 rs.  
 Cuatro pañuelos id. blancos, á dos reales cada uno, 8.  
 Dos pares de medias hilo, á seis reales cada una, 12.  
 Cuatro id. calcetines, á tres reales cada uno, 12.  
 Doce cortinillas visillo, á tres reales y tres cuartillos cada uno, 45.  
 Un catre tijera, en 26 rs.  
 Diez y ocho botellas ordinarias diferentes, 16 id.  
 Una id. con tapa de cristal, 4 id.  
 Una id. grande, 7 reales.  
 Cuatro copas pequeñas, á real y medio, 6 reales.  
 Seis vasos id., á dos reales cada uno, 12.  
 Nueve jicaras, en 6 rs.  
 Una palancana, jarra y pie de hierro, 20 rs.  
 Ocho platos, 8 id.  
 Seis id. pequeños, 3 id.  
 Una sopera y un azucarero, 3 id.  
 Tres bandejas una grande y dos pequeñas, 11 idem.  
 Doce platos entrefinos, 8 id.  
 Dos faroles para balcon, á ocho reales, 16 rs.  
 Dos jarras ordinarias grandes, 4 rs.  
 Una docena de cubiertos peltre, 8 id.  
 Cuatro cuchillos de mesa y cocina, 8 id.  
 Una estera de color, 20 id.  
 Un cesto grande, 4 id.  
 Una mesa pequeña de cocina, 18 id.  
 Tres tinajas y dos tapas, á diez y ocho reales cada una, 54.  
 Dos banquitos de madera y una gamella, 9 id.  
 Tres medias fuentes grandes ordinarias, 6 id.  
 Seis platos pequeños ordinarios, 2 id.  
 Seis pucheros y doce coberteras barro, 5 id.  
 Dos coberteras grandes de hierro, 4 id.  
 Una parrilla, una flámbra, un rallador, una tenaza, un cacito y embudo, 13 id.  
 Una sartén y farol cristal, 19 id.  
 Un cuenco de barro y cinco originales, 8 id.  
 Un anáfre con tres planchas, 26 id.  
 Cuatro hueveras y tres tazas, 5 id.  
 Una tabla de escusado, 4 id.  
 Dos barras de hierro de cortina, 8 id.  
 Total de los muebles, 2.489 rs.